

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 332-2009

Guatemala, 25 de septiembre de 2009

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 40-2000 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil", en el artículo 1 establece que las Fuerzas de Seguridad Civil podrán ser apoyadas por las Unidades del Ejército de Guatemala, mediante efectivos de reserva disponible en las funciones de prevenir y combatir el crimen organizado y la delincuencia común;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, ha solicitado se autorice una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", que corresponde a la Donación de la Comunidad Económica Europea, Fortalecimiento de la Posición de Guatemala en los Mercados Internacionales, por fuente 11 "Ingresos corrientes", dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incorporar recursos para cubrir sueldos y alimentación del personal que integra el Cuerpo Especial de Reservas para la Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **750**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:



1441

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
16	Ministerio de la Defensa Nacional	61	11	<u>6,921,799.00</u>	<u>6,921,799.00</u>
				6,921,799.00	6,921,799.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas
61-0409-0026 Donación de la Comunidad Europea, Fortalecimiento de la Posición de Guatemala en los Mercados Internacionales

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>6,921,799.00</u>	<u>6,921,799.00</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>6,921,799.00</u>	<u>6,921,799.00</u>
Funcionamiento	6,921,799.00	6,921,799.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.6,921,799.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO




Ing. Vivian H. Mack
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

